

REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

**Resolución CI-U-012-05-2018**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).**  
**Catacamas, Olancho, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.**

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura,

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora ha sido informada de diferentes terrenos y edificaciones donados a la institución por diferentes mecanismos, bienes, ubicados en Comayagua, Comayagua, Marcala, La Paz, Tomalá, Lempira, Mistruk, Mosquitia y Trojes, El Paraíso.

**CONSIDERANDO:** Que las Autoridades y la Sociedad Civil de todas estas Comunidades demandan a las autoridades de la Institución prontas respuestas educativas para su población en tales edificaciones;

**CONSIDERANDO:** Que se cuenta con un estudio diagnóstico y propuesta de creación de sedes universitarias en las propiedades recibidas en Comayagua, Comayagua (Escuela Normal Centro América) y en Mistruk, Gracias a Dios, documentos que deben ser conocidos y discutidos entre las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura; y,



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**  
**COMISIÓN INTERVENTORA**  
**PERÍODO 2018-2020**

**CONSIDERANDO:** Que en definitiva se requieren estudios de factibilidad y diagnósticos para cada uno de las sedes recibidas a efecto de resolver sobre el tipo de sede, la oferta académica, la organización y la factibilidad presupuestaria no solo para adecuar las instalaciones a los requerimientos del Consejo de Educación Superior, sino, para el funcionamiento pleno del Centro a crearse;

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora**  
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar el compromiso de la Universidad Nacional de Agricultura para desarrollar una oferta educativa pertinente y de calidad en las comunidades de Comayagua, Comayagua, Marcala, La Paz, Tomalá, Lempira, Mistruk, Mosquitia y Trojes, El Paraíso; con el patrocinio y acompañamiento del gobierno nacional y de los gobiernos locales.

**SEGUNDO:** Nombrar una Comisión General para el desarrollo de propuestas y estudios de factibilidad y diagnóstico que permitan fundamentar la solicitud de creación y funcionamiento de las sedes de la Universidad Nacional de Agricultura en Comayagua, Comayagua, Marcala, La Paz, Tomalá, Lempira, Mistruk, Mosquitia y Trojes, El Paraíso; integrada por los siguientes funcionarios:

| PROPIETARIOS                          | SUPLENTE                         |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Dra. Licza Rosibel Padilla Salgado | Ing. Ariel Adonis López Salgado  |
| 2. Dr. Wilmer Misael Reyes Sandoval   | MSc. José Bayardo Alemán Mejía   |
| 3. Lic. Denia Lucía Menjívar          | Ing. Kelvin Espinoza             |
| 4. MSc. Rubén Sinclair                | Lic. Pablo Antonio Pérez Salinas |
| 5. MSc. Anabel Alvarado               | MSc. Héctor Leonel Alvarado      |
| 6. Dr. Mario Talavera                 | Lic. Wilder Guerrero             |
| 7. MSc. Mildre Eleazar Turcios        | Ing. Ventura Obdulio Zelaya      |

**TERCERO:** La Comisión estará coordinada por el Dr. Wilmer Misael Reyes Sandoval, y podrá conformar sub-comisiones para el logro de los objetivos siguientes:

1. Identificar el tipo de sede a proponer en cada región;
2. Revisar y/o elaborar los diagnósticos y estudios de factibilidad que determinen la demanda potencial y real, la oferta académica pertinente, los requerimientos técnicos, la organización administrativa y de funcionamiento, el presupuesto de acondicionamiento y de funcionamiento anual, el financiamiento, fuentes de financiamiento y ruta a seguir para obtenerlo;
3. Verificar el cumplimiento de criterios y estándares para la creación de Centros de Educación Superior según Acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.




**REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020**

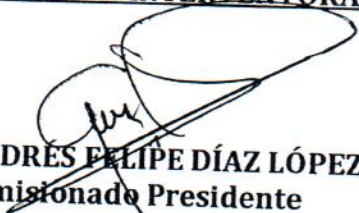
4. Preparar documentos para presentar solicitud al Consejo de Educación Superior.

**CUARTO:** Que en el caso de las Sedes Regionales de Comayagua y Mistruk, existen documentos preliminares de creación y diagnóstico que requieren de esta Comisión General su revisión, a efecto que los mismos sean aprobados por la Comisión Interventora y presentados posteriormente a consideración del Consejo de Educación Superior para su aprobación final por ese órgano. En el caso de Tomalá se tienen elaborados los instrumentos de diagnóstico, los cuales deberán ser revisados y aplicados a la brevedad por la Comisión General de Centros Regionales;

**QUINTO:** La Comisión General deberá presentar plan de trabajo y ruta a seguir, identificando requerimientos técnicos, financieros y logísticos, a efecto de que la Gerencia Administrativo-Financiero realice las gestiones correspondientes para su disponibilidad en tiempo y forma. Asimismo, la Comisión General deberá presentar informes oportunos de avance a esta Comisión Interventora.

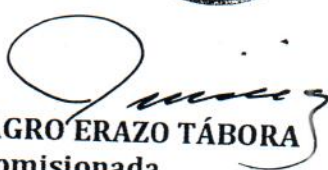
**SEXTO:** Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

**POR COMISIÓN INTERVENTORA**

  
**G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ**  
Comisionado Presidente



  
**Dra. NORMA MARTÍN DE REYES**  
Comisionada

  
**MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA**  
Comisionada